



Resolución Secretarial

N° - 2026 - MINCETUR/SG

VISTOS, el Informe N° 0007-2025-MINCETUR/SG/OGI/OI-EAH e Informe N° 0018-2025-MINCETUR/SG/OGTI/OTEC-EAH de la Oficina de Sistemas de Información y la Oficina de Operaciones Tecnológicas de la Oficina General de Tecnologías de la Información; el Informe N° 0051-2025-MINCETUR/SG/OGPPM/OM, de la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorándum N° 402-2025-MINCETUR/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Memorándum N° 966-2025-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante, MINCETUR), el MINCETUR define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y turismo;

Que, el literal e) del artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINCETUR, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, establece que la Oficina General de Tecnologías de la Información, tiene como una de sus funciones: “Conducir y evaluar los proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones de la entidad”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0193-2011-MINCETUR/SG/OGA se aprueba la Directiva N° 003-2011-MINCETUR/SG/OGA, denominada “Normas que regulan la Asignación, Uso y Control de los Equipos y Servicio de Telefonía Móvil del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR”;

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 en su numeral 10.3 del artículo 10, establece la forma de determinar el gasto máximo por servicio de telefonía móvil, así como la prohibición de asignarse más de un equipo por persona;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Tecnologías de la Información del MINCETUR, sustenta técnicamente la necesidad de aprobar una nueva directiva con la finalidad de *establecer las normas que regulen la gestión del servicio de*

telefonía móvil y los procedimientos de solicitud, asignación, devolución y renovación de equipos de telefonía móvil en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR); así como los procedimientos en caso de pérdida, robo o daños ocasionados a los mencionados equipos; la misma que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la entidad, la cual señala que la citada propuesta de Directiva, guarda relación con la nueva estructura orgánica del MINCETUR, conforme la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Resolución Ministerial N° 133-2022-MINCETUR, que aprueba la Directiva N° 001-2022-MINCETUR/DM “Directiva para la formulación, revisión, aprobación, modificación y difusión de directivas en el MINCETUR”; y la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002-2026-MINCETUR/SG denominada “Directiva que regula la Gestión de los Equipos y del Servicio de Telefonía Móvil en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0193-2011-MINCETUR/SG/OGA que aprueba la Directiva N° 003-2011-MINCETUR/SG/OGA, denominada “Normas que regulan la Asignación, Uso y Control de los Equipos y Servicios de Telefonía Móvil del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR”.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución Secretarial y su Anexo sean publicadas en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO ZAVALA POLANCO
Secretario General
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo